REDEPAZ
Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra

Bogotá, Octubre 2 /2018

A QUIEN CORRESPONDA

C E R T I F I C O:

Que la señora **XIOMARA ESTRADA MORA** identificada con cedula de ciudadanía No 26.883.808, es líder reconocido en la región de Magdalena, viene desarrollando trabajo comunitario con población víctima del conflicto armado y ha desarrollado un gran trabajo en la zona de Fundación, como constructor de paz. Es miembro activo de nuestra organización, desde hace varios años.

Se expide en Bogotá, a solicitud del Interesado.

Atentamente,

LUIS EMIL SANABRIA DURAN
Representante Legal

Carrera 10 No. 19-65 Of. 905 - Edificio Camacol Bogotá, D.C. Colombia
(+57 1)334 54 67 - 342 82 50 - 311 514 56 67
www.redepaz.org.co • mail:redepaz@redepaz.org.co

'16

EDGAR NIETO & ASOCIADOS LTDA
AUDITORES-CONSULTORES

EDGAR NIETO & ASOCIADOS LTDA
AUDITORES CONSULTORES
NIT. 800226770-6

El sucrito EDGAR FERNANDO NIETO SANCHEZ, obrando en su condición de Representante Legal de la Sociedad EDGAR NIETO & ASOCIADOS LTDA, AUDITORES CONSULTORES, certifica que **XIOMARA ESTRADA MORA,** quien se identifica con la Cédula de ciudadanía número 26.883.808 de Fundación, presto sus servicios profesionales para nuestra firma, para realizar las siguientes tareas dentro del programa de Saneamiento contable y depuración de los Estados Financieros en aplicación de la Ley 716/2001 conforme a los contratos suscritos por la firma con el INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES del 24 de Abril de 2003 hasta el 29 de Agosto de 2003 Y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del 18 de Noviembre de 2003 hasta el 15 de Marzo de 2004 desempeñando las siguientes funciones:

- Levantamiento físico documental y cruce del mismo con los saldos que refleja la contabilidad, e identificación y análisis sobre el origen de las diferencias.
- Elaboración propuestas de ajuste contable, relativas a las cuentas asignadas en forma específica.
- Elaboración papeles de trabajo de las cuentas analizadas (propuestas de ajuste, inventario físico documental e informe de avance)
- Apoyo a la Coordinación General en el sentido de soportar los informes ejecutivos sobre el estado del programa de saneamiento contable.
- Evidenciar mediante documentos que soportan las diferentes propuestas de ajuste y anexarlos al respectivo comprobante.
- Determinar con certeza la situación financiera y económica de las entidades publicas
- Recomendar acciones administrativas que permitan a los entes públicos implementar mecanismos de conciliación entre los estados financieros y las áreas fuentes de la información financiera

Calle 78 No. 9 -57 Of. 802 Tels: 2170811 – 2174643 Fax 2170505
E-mail: gerencia@edgarnietoasociados.com – Bogotá. D.C. - Colombia

EDGAR NIETO & ASOCIADOS LTDA
AUDITORES-CONSULTORES

- Las demás labores inherentes al cumplimiento del contrato

La presente se expide a solicitud de la interesada, para efectos de tramitar la Tarjeta Profesional ante la Junta Central de Contadores, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2004.

Atentamente,

EDGAR NIETO & ASOCIADOS LTDA., AUDITORES – CONSULTORES

EDGAR FERNANDO NIETO SANCHEZ
Representante Legal

Calle 78 No. 9 -57 Of. 802 Tels
E-mail: gerencia@edgarnietoas

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Administrativo

Libertad y Orden

Santa Marta, 29 de agosto de 2005

LA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ICBF REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que la señora XIOMARA ROSA ESTRADA MORA, Identificada con Cédula de Ciudadanía 26.883.808 de Fundación, Magdalena, prestó sus servicios como contratista en el Area de Recaudo desde el 1 de marzo al 31 de agosto del año en curso, según contrato No.562 con una asignación básica mensual de $1.470.000,00, mas comisión por valor de $1.200.000,00.

MARTA DIAZGRANADOS FERNANDEZ

revisar de sus coordinadores el archivo de los documentos anteriormente mencionados y enviarlos a las Gerencias Regionales al finalizar el proceso censal. **14.-** Cumplir a cabalidad con todas y cada una las instrucciones contenidas en el MANUAL JEFE DE URO, el cual se anexa al presente contrato, para que haga parte integral del mismo. **15**.- Durante toda la ejecución del contrato, deberá permanecer en el municipio sede del URO o en alguno de los municipios que pertenezcan al mismo. **16.-** Afiliarse a una entidad promotora de salud y a un fondo de pensiones. **17.-** Presentar la respectiva cuenta de cobro con visto bueno de cumplimiento que le otorgue el interventor técnico del contrato.

CUARTA.- DURACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios tendrá duración entre el 13 de septiembre y el 23 de diciembre de 2005.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.305.733) MONEDA CORRIENTE**, que se cancelarán de la siguiente manera: **1.-** Un 30% del valor total como anticipo por los servicios prestados, que se desembolsarán una vez perfeccionado y legalizado el contrato. **2.-** El saldo restante se cancelará en tres (3) pagos durante las últimas semanas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005. **PARÁGRAFO 1:** Con cargo al valor de este contrato, **LA CONTRATISTA** deberá asumir la totalidad de los gastos que le signifiquen la estadía, la manutención y los desplazamientos dentro del municipio sede y de éste a los Municipios que comprenden el URO, así como el alquiler de un computador y el servicio de internet. **PARÁGRAFO 2:** Cada uno de los desembolsos requiere para su cancelación, el certificado de cumplimiento del supervisor del contrato por parte de ACAC, quien verificará los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones como independiente; y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor técnico del DANE. **PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATANTE** deja claro que de conformidad con la legislación vigente al respecto, las personas naturales que presten sus servicios a las entidades del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, están obligados a afiliarse y aportar al sistema general de salud y de pensiones. **PARÁGRAFO 4.-** Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Convenio de Cooperación No. 162/2005, suscrito entre la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** - y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.**

SEXTA.- CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a **EL CONTRATANTE** al pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a.- Mutuo acuerdo entre las partes. b.- En forma unilateral, por parte de ACAC cuando la coordinación del censo general del DANE, le reporte su insatisfacción con el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas. c.- Cancelación por vencimiento del término de este contrato. d.- Terminación del Convenio de Cooperación No. 162/2005.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral alguna ni con **EL CONTRATANTE** ni con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.** Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios, a exigir el pago de lo estipulado por la prestación de sus servicios. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. De la misma manera, queda claramente entendido que tampoco existirá relación laboral alguna entre **LA CONTRATISTA** y **EL DANE**.

NOVENA.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios estará bajo la Interventoría Técnica del funcionario designado por la Dirección del DANE para tal efecto, la cual comprende únicamente el recibo o verificación de los bienes o servicios contratados. La Supervisión del contrato, que comprende, entre otras, la revisión y el control del contrato en los aspectos jurídicos, administrativos y financieros, estará a cargo de la

Carrera 50 # 27-70
Edificio Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3
Bogotá, D.C. - Colombia

teléfonos (571) 315 5898 - 221 3313 - 315 5900
fax: (571) 221 6950
correo postal A.A. 92581
correo electrónico acac@acac.org.co
www.acac.org.co

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que en virtud del Convenio Ínter administrativo No. 392 de 2005, suscrito entre la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero - ALMA MATER y el Departamento Nacional de Estadística - DANE, el señor(a) XIOMARA ESTRADA MORA con cédula de ciudadanía número 26883808 suscribió el día 7 de enero de 2006 el contrato de prestación de servicios No.392 - 05 - 439, cuyo objeto consiste en El CONTRATISTA se compromete para con la CONTRATANTE a prestarle sus servicios, con autonomía técnica y directiva, en la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con la recolección, transmisión y seguimiento de la información del Censo General 2005 del DANE en el área, urbana y rural, del municipio asignado.

El valor total del citado contrato corresponde a la suma de Cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y sietepesos ($4593267) moneda corriente y la duración del mismo comprendió desde el 7 de enero de 2006 al 11 de marzo de 2006.

Expedido en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2006.

SANTIAGO LOPEZ GARCÍA
Gerente Convenio 392-05

OLM

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755
Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 TeléfonosTelefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323. e-mail: almamater@utp.edu.co

C. I. TEQUENDAMA S.A.
Nit 819.004.712-5

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 26.883.808 laboro en esta empresa en el cargo de COORDINADOR ADMINISTRATIVA, del 16 de Julio de 2007 al 22 de Julio d 2009.

Se expide esta constancia a solicitud del Interesado, dado e Santa Marta a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre d 2.009

KETTY PATERNINA BARRIOS

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

fundación delamujer
apoyando el desarrollo de la microempresa
NIT. 890.212.341-6

Bucaramanga, 31 de Mayo de 2012

LA GERENTE DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.883.808, laboró en esta institución desde el día 05 de Mayo de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2012, al momento de su retiro el cargo desempeñado **ASESOR COMERCIAL PDS.**

La vinculación a esta Institución fue mediante contrato de trabajo a término Fijo.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

LUZ MERY BLANCO GONZALEZ
Gerente de Talento Humano

14/06/12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS–COGESTORES SOCIALES

CONTRATO No.	**124-1138**
NOMBRE CONTRATISTA:	**XIOMARA ROSA ESTRADA MORA**
MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como Cogestor Social Microregion No. 42 Departamento de **CORDOBA** de la Estrategia UNIDOS: Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, de acuerdo con lo requerido por ANSPE.
VALOR:	($ 8.206.353,00)

Entre los suscritos a saber: **MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO,** identificado con C.C. No. 91.340.022 expedida en Piedecuesta, obrando en calidad de Rector Seccional de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA,** quien para efectos del presente contrato, se denominará **EL OPERADOR,** de una parte y **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.883.808** expedida en FUNDACION obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a) CONSIDERANDO EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL COGESTOR SOCIAL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA A TRAVES DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA UPB Y EL DPS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. b)** Que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, el **OPERADOR SOCIAL UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA,** requiere contratar los servicios del Cogestor toda vez que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia suficiente para desarrollar la labor como cogestor social PROFESIONAL. **c)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto: En virtud del presente contrato, LA CONTRATISTA se compromete con EL OPERADOR a prestar por sus propios medios ,con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios

patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de la Universidad y/o de las demás entidades involucradas en el contrato, y a cumplir con la formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLAUSULA DECIMAOCTAVA. Suspensión del Contrato: Las partes acuerdan suspender el contrato de prestación de servicios en caso de licencia de maternidad.

CLAUSULA DECIMANOVENA. Domicilio. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de **SANTA MARTA** y las notificaciones serán recibidas por las partes así: LA CONTRATISTA en la dirección que reporta en la presente minuta, y por LA UNIVERSIDAD en la Unidad de Correspondencia, primer piso del Edificio D del Campus Universitario ubicado en el Municipio de Floridablanca, Kilómetro 7 de la autopista que conduce de Bucaramanga a Piedecuesta. PBX 679 6220 Ext 583. **PARAGRAFO.** EL Contratista se obliga a notificar a la Universidad el cambio de su domicilio contractual.

CLAUSULA VIGESIMA. Perfeccionamiento y Ejecución: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **a)** Constitución de la garantía única de cumplimiento. **b) Presentación del recibo de pago de la garantía. c)** Copia de los comprobantes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **c)** Rut Actualizado **d)** Examen preocupacional.

Para constancia, se firma el 11 de febrero de 2015.

EL CONTRATANTE

Mons. PRIMITIVO SIERRA CANO
Rector.

LA CONTRATISTA

XIOMARA ROSA ESTRADA MORA
C.C. 26.883.808 expedida en FUNDACION

Dirección CA 15 URB VERA JUDITH

Teléfono 3166653560

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO

CERTIFICA

Que la Señora: **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.883.808 de Fundación (mag), prestó sus servicios en esta entidad bajo órdenes de prestación de servicios, a partir del Primero (01) de Febrero del 2016 hasta el Treinta (30) de Mayo del 2016, la cual se le obligo a ejercer en esta entidad como **APOYO EN PRESUPUESTO.**

Para mayor constancia se firma en fundación (mag) a los Cinco (05) días del mes de Mayo del 2017.

A. Restrepo S.

ANGELICA RESTREPO STARITA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIADAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION MAGDALENA.

CERTIFICA:

Al (la) señor (a) **XIOMARA ESTRADA MORA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 26.883.808 expedida en Fundación Magdalena, labora en este Ente Territorial, ejecutando los contratos de prestación de servicios como **COORDINADORA PROGRAMA SALUD PUBLICA** En Municipio De Fundación,

No. de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor/mes
125	1/07/2020	30/09/2020	2.000.000
272	7/10/2020	31/12/2020	2.000.000
085	15/02/2021	31/03/2021	2.000.000
189	5/03/2021	30/06/2021	2.000.000
295	1/07/2021	31/07/2021	2.000.000
396	01/09/2021	31/12/2021	2.000.000
099	01/02/2022	30/06/2022	2.200.000

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado.

Dada en Fundación Magdalena, a los dieciocho **(18)** días del mes de Abril de dos mil veintidos **(2022)**.

GREYSIS GUTIERREZ CASTRO
Secretaria General y de Gobierno

Fundación Sigue Avanzando
@alcaldiamunicipaldefundacionmag
NIT No. 891780045-1
Carrera 5 No. 4-48
4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Número:	645-2023	Fecha:	04 DE DICIEMBRE DE 2023.
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	
CONTRATISTA:		XIOMARA ROSA ESTRADA MORA	
OBJETO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA (PSP) DEL MUNICIPIO DE FUNDACION – MAGDALENA.	
VALOR:		UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($1.466.667) M/CTE	
PLAZO:		VEINTE (20) DIAS.	
FECHA DE INICIO (día/mes/año)		04 DE DICIEMBRE DE 2023.	
SUPERVISIOR DEL CONTRATO:		Secretaria de Salud, Educación, Cultura y Deporte M/pal.-	

El **04 DE DICIEMBRE DE 2023.**, se reunieron en la ciudad de Fundación, los suscritos, Mayores de edad, a saber: **ISAAC ABELLO SIERRA**, en su calidad de Secretario de Salud, Educación, Cultura y Deporte M/pal, y en su condición Supervisor del Contrato referenciado, en nombre y representación del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, identificado con NIT 891780045, de una parte; y por la otra, **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.883.808, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Fundación, al cuarto (04) día del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ISAAC ABELLO SIERRA
Supervisor.

XIOMARA ESTRADA MORA
Contratista

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE FUNDACIÓN
NIT: 891780045-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-101-2026 DE ENERO 23 DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
CONTRATISTA	XIOMARA ROSA ESTRADA MORA
C. C. Nº	26883808 FUNDACIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO AL AREA DE SALUD PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNDACION – MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($25200000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR:	MINERVA QUESADA LINARES SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

El *VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026* se reunieron en la ciudad de Fundación, los suscritos, mayores de edad, a saber: **MINERVA QUESADA LINARES**, en su calidad de: **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, en su condición de Supervisor del Contrato referenciado, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, identificado con NIT 891780045, de una parte; y por la otra **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 26883808 **FUNDACION**, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Fundación, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de ENERO del 2026.

MINERVA QUESADA LINARES
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Supervisor

XIOMARA ROSA ESTRADA MORA
Contratista

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. CPS-101-2026 DE ENERO 23 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FUNDACION
CONTRATISTA	XIOMARA ROSA ESTRADA MORA
C.C. N°	26883808 FUNDACION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO AL AREA DE SALUD PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNDACION – MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($25.200.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	MINERVA QUESADA LINARES SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

El *TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026*, se reunieron en la ciudad de Fundación-Magdalena, los suscritos mayores de edad, a saber, **MINERVA QUESADA LINARES,** en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** y en condición de supervisor del presente contrato, y por otra parte **XIOMARA ROSA ESTRADA MORA** CC. N° **26883808 FUNDACION**; quien se denominara en el presente documento el CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL** del contrato de prestación de servicio **CPS-101-2026 DE 2026**, cuyo objetivo es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO AL AREA DE SALUD PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNDACION – MAGDALENA..**

Se suscribe, en Fundación–Magdalena; por quienes ellos intervinieron a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO del año 2026.

MINERVA QUESADA LINARES
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Supervisor

XIOMARA ROSA ESTRADA MORA
Contratista